

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes muebles
a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45106176831. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45010600695793.

Nombre/razón social: Obras y Construcciones Jarman, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Obras y Construcciones Jarman, S.L., calle Camino Yeseros, número 6, 45215-El Viso de San Juan (Toledo). Deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 19 de enero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 882,87 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento.

B) Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de los vehículos, acuerdo solicitar del señor Registrador de Bienes Muebles de Toledo, la prórroga, por un plazo de cuatro años más de las anotaciones registrales del embargo de los vehículos que a continuación se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Deudor: Obras y Construcciones Jarman, S.L.

Vehículos: 6486FJM Nissan Pathfinder.

Toledo 21 de octubre de 2010.-La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 882,87 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados:

Titular: Obras y Construcciones Jarman, S.L.

Vehículo: Nissan Pathfinder; 6486FJM.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4506019205642	092006-092006	0111
4507010170574	102006-102006	0111
4507011412982	112006-112006	0111

Expediente número: 45010600695793.

Importe del principal: 1.763,18 euros.

Recargos de apremio: 352,64 euros.

Costas/Intereses presupuestados: 211,58 euros.

Total débitos: 2.327,40 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 2.327,40 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 3.210,27 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 21 de agosto de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva. Por sustitución (artículo 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987).-El Jefe de Negociado, Juan Carlos Martínez Robledo.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 3.210,27 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados:

Titular: Obras y Construcciones Jarman, S.L.

Vehículo: Nissan Pathfinder; 6486FJM.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	REGIMEN
4507011674882	122006	0111
4507012427745	012007	0111
4507013286294	022007	0111
4507014069368	032007	0111
4507014069469	032007	0111
4507014813238	042007	0111
4507020326474	052007	0111
4507022229896	062007	0111
4507022445926	072007	0111
4507023501206	082007	0111
4507024910231	092007	0111
4508010528746	102007	0111
4508011474191	112007	0111
4508012646578	122007	0111
4508012991738	012008	0111
4508014836758	022008	0111
4508016348443	032008	0111
4508016630753	042008	0111
4508018405449	052008	0111
4508019464466	062008	0111
4508020486606	072008	0111
4508021748515	082008	0111
4509010141735	092008	0111
4509011669988	102008	0111
4509011959877	112008	0111
4509013563108	122008	0111
4509015379836	012009	0111
4509016783003	022009	0111
4509017114621	032009	0111
4509017487160	042009	0111
4509019265290	052009	0111
4509020441216	062009	0111
4509022475384	072009	0111
4509023198036	082009	0111

Expediente número: 45010600695793.
Importe del principal: 38.196,84 euros.
Recargos de apremio: 12.884,10 euros.
Costas/Intereses presupuestados: 5.108,09 euros.
Total débitos: 56.189,03 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 56.189,03 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha, asciende a la cantidad de 59.399,30 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 20 de octubre de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.
N.º I.- 946